San Lorenzo, 19 de abril de 2024

NOTA DOC – SENACSA 318/2024

Señor
Doctor Agustín Encina Pérez
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con respecto a la retención del llamado **Vía Excepción N° 01/2024 "SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y CUSTOMIZACION PARA PROGRAMA CENTURY - PLURIANUAL" ID 439452** y es como sigue.

Punto 1: Solicitamos a la convocante actualizar los años mencionados como requisito de evaluación, ya que los ejercicios fiscales cerrados corresponden a los últimos 3 años a ser solicitados en dicho apartado

Según la normativa vigente los plazos para presentar declaraciones juradas van hasta el cuarto mes después de finalizado el ejercicio fiscal, según la obligación de cada contribuyente.

Punto 3: El requerimiento para la presentación de las garantías de Mantenimiento de Oferta y Fiel Cumplimiento de Contrato, no se adecua a las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes. Se solicita su adecuación.

Con relación al punto observado, nos comunicamos vía telefónica con atención al usuario, no teniendo una respuesta concreta con relación a la observación hecha, además intentamos mediante el chat, no teniendo retorno de la consulta realizada. Estando este llamado enmarcado en la Ley 2051, y no encontrando ninguna normativa que diga lo contrario, creemos que la forma de instrumentación de las garantías de mantenimiento de oferta y la de fiel cumplimiento de contrato es la correcta. (Declaraciones Juradas).

Sin otro particular y aguardando que lo expuesto precedentemente satisfaga las exigencias, hago propicia la ocasión para saludarlo.

SENACSA Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Damaris Ocampo B.
Directora Operativa de Contrataciones
SENACSA